



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00015-2025-PNACP]

23/05/2025

VISTOS:

El Informe N° 0012-2025-PNACP/UEI de fecha 23 de mayo de 2025, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, e Informe Técnico N° 009-2025-PNACP-etantalean, que recomiendan la aprobación del Documento Equivalente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Programa Nacional "A Comer Pescado" distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2679653; el Memorando N° 287-2025-PNACP/UAF de fecha 23 de mayo de 2025, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 049-2025-PNACP/UAL de fecha 23 de mayo de 2025 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos N° 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, se aprobó la modificación del Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", entrando en vigencia el 27 de marzo de 2025;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: NJAOR03J

Que, el sub numeral 5 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Titular del sector, en su calidad de Órgano Resolutivo en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, siendo que, la referida función puede ser objeto de delegación;

Que, el 26 de marzo de 2025, mediante Resolución Ministerial N° 00128-2025-PRODUCE, se modifica el epígrafe y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, delegando en el Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional “A Comer Pescado”, en el ámbito de su competencia, las facultades y/o atribuciones en materia de Inversión Pública de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en relación con lo señalado en el párrafo precedente, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, respecto a la autorización de documentos equivalente, señala lo siguiente: *“29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil”*. En ese sentido, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 012-2025-PNACP/UEI de fecha 23 de mayo de 2025 e Informe Técnico N° 0009-2025-PNACP-etantalean, que recomienda la aprobación del Documento Equivalente del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Programa Nacional “A Comer Pescado”, se indica que la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil, por lo que no resulta necesaria la autorización a la que hace referencia la normativa en mención;

Que, el 13 de febrero de 2025 se registra en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el Formato N° 07-A del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Programa Nacional “A Comer Pescado” distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima” con CUI N° 2679653, siendo declarado viable el 14 de febrero de 2025;

Que, el 03 de marzo de 2025 se registra el Formato N° 08-A como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Unidad Ejecutora 003 - Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado en el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Programa Nacional “A Comer Pescado” distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima” con CUI N° 2679653;

Que, el 07 de marzo de 2025 se solicitó la actualización del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 003 - Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: NJA0R03J

registrándose al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado” del Ministerio de la Producción;

Que, el 16 de mayo de 2025, mediante Informe Técnico N° 0006-2025-PNACP-etantalean, se realiza la entrega del Documento Equivalente (DE) “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Programa Nacional “A Comer Pescado” distrito de San Isidro De La Provincia De Lima Del Departamento De Lima” con CUI N° 2679653 a la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

Que, el 19 de mayo de 2025, mediante Oficio N°00000008-2025-PNACP/UEI, la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa Nacional “A Comer Pescado” solicita al Programa Nacional de Diversificación Productiva – PNPD, la evaluación de la consistencia entre el perfil de pre inversión y el Documento Equivalente (DE) del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Programa Nacional A Comer Pescado distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima” con CUI N°2679653, para su aprobación e inicio de la ejecución del proyecto antes mencionado; para lo cual, se adjuntó el Informe N° 00000010-2025-PNACP/UEI e Informe Técnico N° 0006-2025-PNACP-etantalean;

Que, el 23 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 335-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-UF, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Diversificación Productiva se dirige al Programa Nacional “A Comer Pescado”, a fin comunicar que, a través del Informe N° 00000144-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvilca, se ha realizado el análisis técnico correspondiente, concluyendo que no existe alteración técnica en la concepción del proyecto formulado, y que se procede a otorgar su consistencia, a fin de que continúe con el proceso de aprobación del Documento Equivalente del PI con CUI N°2679653;

Que, el 23 de mayo de 2025, mediante Informe N° 012-2025-PNACP/UEI, la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa Nacional “A Comer Pescado” - PNACP, hace suyo el Informe Técnico N° 009-2025-PNACP-etantalean, por medio del cual se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del Documento Equivalente del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Programa Nacional “A Comer Pescado” distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima” con CUI N° 2679653, al contar con el sustento técnico que permitirá ejecutar adecuadamente el referido proyecto;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la antes mencionada Directiva N° 001-2019-EF-63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, respecto a la fase de ejecución, señala que: *“La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”*; asimismo, el numeral 32.4 del artículo 32 de la citada Directiva, respecto a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, señala que: *“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”*;

Que, al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, se aprobó la modificación del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, entrando en vigencia el 27 de marzo de 2025, cuyo literal p) del artículo 18 señala que: *“Son funciones de la Unidad de Administración y Finanzas, las siguientes: (...) p) Aprobar, modificar y actualizar*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: NJA0R03J

expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos e inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación autorizados, previa opinión técnica favorable del área correspondiente, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones"; por lo que, corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas del PNACP aprobar el documento equivalente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Programa Nacional "A Comer Pescado" distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2679653;

Contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal y de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional "A Comer Pescado";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado por los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado por la Resolución Ministerial N° 0127-2025-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Equivalente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Programa Nacional "A Comer Pescado" distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2679653, cuyo valor estimado total asciende a **S/ 9,914,604.15 (Nueve millones novecientos catorce mil seiscientos cuatro con 15/100 Soles)**, en virtud del sustento técnico expuesto en el Informe N° 012-2025-PNACP/UEI e Informe Técnico N° 0009-2025-PNACP-etantalean, que detallan los siguientes componentes y montos de inversión:

Costos de inversión	Unidad	Precio	Costo total
Costo de adquisición de camiones frigoríficos			S/ 9,217,780.00
Camión de 7.0 TN (5 TN carga útil)	5.00	S/ 449,200.00	S/ 2,246,000.00
Camión de 13 TN (8.5 TN carga útil)	10.00	S/ 563,400.00	S/ 5,634,000.00
Camión de 20 TN (11.7 TN carga útil)	2.00	S/ 668,890.00	S/ 1,337,780.00
Fortalecimiento de capacidades			S/ 91,575.68
Equipamiento de plataforma			S/ 287,115.64
Compra de carpas portátiles	17.00	S/ 1,121.00	S/ 19,057.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: NJA0R03J

Costos de inversión	Unidad	Precio	Costo total
Compra de balanza electrónica	17.00	S/ 3,290.60	S/ 55,940.20
Compra de termómetro	17.00	S/ 264.32	S/ 4,493.44
Compra de mesa plegable	17.00	S/ 269.00	S/ 4,573.00
Compra de jabas	4500.00	S/ 40.00	S/ 180,000.00
Compra de palas de plástico	34.00	S/ 260.00	S/ 8,840.00
Compra de parihuela plástica de 1.00x1.20x0.13m	34.00	S/ 238.00	S/ 8,092.00
Compra de bandejas de acero inoxidable	34.00	S/ 99.00	S/ 3,366.00
Botas de PVC color blanco	51.00	S/ 54.00	S/ 2,754.00
Gestión			S/ 112,000.00
Gestor	7.00	S/ 8,000.00	S/ 56,000.00
Ing. Mecánico	7.00	S/ 8,000.00	S/ 56,000.00
Expediente Técnico o documento equivalente			S/ 126,000.00
Supervisión			S/ 0
Liquidación			S/ 21,000.00
Control Concurrente			S/ 59,132.83
Costo total			S/ 9,914,604.15

Fuente: Documento Equivalente

De acuerdo con el Informe N° 012-2025-PNACP/UEI, el plazo de ejecución del referido proyecto es de doscientos once (211) días de acuerdo con el cronograma del documento equivalente.

Artículo 2°.- Encargar al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado”, el registro del Proyecto de Inversión pública aprobado en el artículo precedente, en el Banco de Inversiones (Fase de ejecución), cumpliendo para tal fin las condiciones y procedimientos regulados en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: NJA0R03J

001-2019-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” (www.gob.pe/acomerpescado).

Regístrese y comuníquese.

**PERCY GASTON CHUMPITAZ VILLALOBOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: NJA0R03J